



San Andrés Isla, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0507-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Jennie Yolanda Forbes Taylor
Demandada: Organización Raizal Cousil y Alberto Gordon May
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2023-00023-00

Habiendo el apoderado de la parte actora cumplido con lo indicado en el auto de sustanciación No.0139-23 de fecha 08 de marzo de 2023 y según lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la ADMITE y le dará el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena correr traslado a los demandados Organización Raizal Cousil y Alberto Gordon May, por el término de diez (10) días hábiles, para que ejerzan su derecho a la defensa, a quienes se les notificó la presente demanda vía correo electrónico por parte del demandante, dando cumplimiento al parágrafo 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, como se vislumbra en el correo electrónico allegado al despacho.

Se les advierte a los demandados que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, numeral 2, del artículo 31 del citado estatuto, el demandado deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en la respectiva contestación.

Reconózcasele personería jurídica al doctor Candelario Mercado Parra, identificado con la cedula de ciudadanía número 39153671, y portador de la TP. No.229010del C. S de la J. como apoderado de la señora Jennie Yolanda Forbes Taylor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

M.T.J.

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682522ecf09bb42bc6d5d270cb32ee8060db89e7881d51a1367fa934fd7372e6**

Documento generado en 24/08/2023 06:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>